

1778

Lio 2 N.º 3

Jumave 1.º Abril de 1778

Pone á la comision

de Arren y oficio

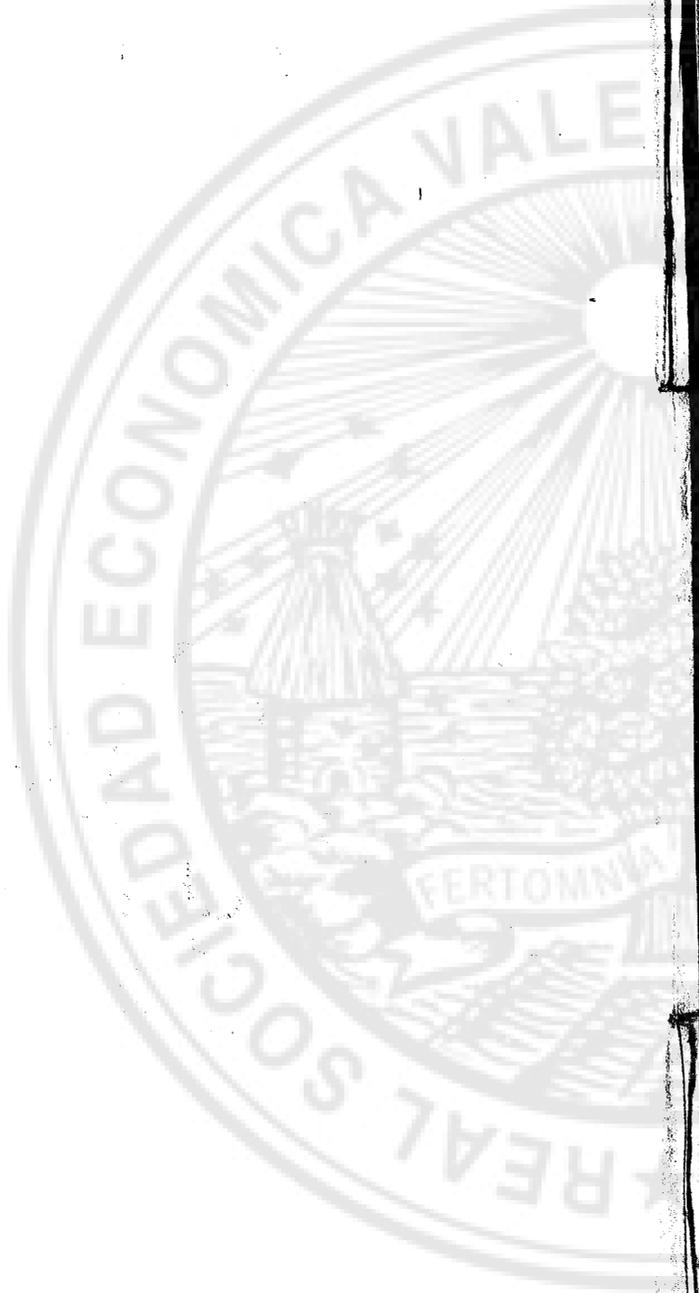
C-7

leg VII, n.º 3

Ar. lu.

Como Señor.

Josefa, y Rosalea Navarro, hermanas doncel-
 las huérfanas, vecinas de esta Ciudad, con la ma-
 yor veneracion exponen á V.ª que siendo el prin-
 cipal objeto de la Sociedad de amigos de ella promo-
 ver las labores, y manufacturas, especialmente de
 Mujeres, que convengan, y corresponden á su se-
 xo, fuerzas, y decora; se han dedicado con el po-
 sible esmero á tejer cintas de muestras, y de-
 más pertenecientes á este ramo, esperanzadas
 de que la justificada integridad de la misma So-
 ciedad las protejeria con arreglo al plan, que há
 publicado y teniendo noticia de que el ante de
 galoneros intenta prohibir estas fabricas á to-
 dos los que no vean maestros creudos; se hacia
 illusorio aquel proyecto, no llegando á verificar
 se tan nobles intenciones, y en vano las supli-
 cantes se aplicarian á este oficio, para de es-
 ta suerte socorrerse en su estado, y atender al
 propio tiempo á los quebrantos de su madre
 viuda septuagenaria sin los auxilios, y asilo de
 Padre, que les ha faltado: por cuya causa se
 hallan precisadas á producir esta instancia,
 á fin de que esta benéfica Junta con reflexi-
 on á los piadosos soberanos intentos, que se



dirigen á que se difunda la industria en las gentes, y á que todo redunde en beneficio del publico, se digne aplicar el competente oportuno remedio con que se logre tan saludable fin de su provechoso estudio: y por tanto.

A V. E. suplican, que esta tan distinguida Sociedad se digne interponer sus buenos officios, y arbitrables influjos con el Cavallero Intendente protector del precitado arte, y correlativamente con el Real, y supremo Consejo de Castilla, elevando, si fuese necesario, esta representacion hasta los pies del trono, para que á las exponentes no se ponga embarazo, ni se impida valerse de tan licito plausible medio de adquirir la subsistencia de sus personas, ante o bien puedan honrosamente exercitarse en aquella faena, segun sus circunstancias; repitiendo á V. E. el encarecimiento de que tenga á bien emplear su autoridad con el enunpariado Sr. Intendente á fin de que no se les prive el uso de ella hasta que se determine por la superioridad la providencia, que estime conducente en el asunto: pues excitandose con este exemplo otras mugeres de su esfera, cabe muy bien creer, que la insinuada Sociedad conseguirá seguramente las utilidades, que se promete resultarán necesariamente al comun, con extirpar la inaccion, y desidia, que reyna en las de esta ciudad. Cuya gracia imploran

del notorio zelo, y juicioso discernimiento de V. E.

Josefa y Rosalea Navarro.



Arts.
- 74
Pie:
Pa:
mas
i. No.
barro
s. ce
tra:
sur:
nue:
e. vi:
x ha
tro
remo:
cier:
x lo
no
y
ien
x no